



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

18 ENE 2021

Barranca, 23 de Setiembre del 2020.

VISTO:

El MEMORAMDO N°567-2020-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE, de fecha 21 de setiembre del 2020 y con Registro de Documento 2462511 y Registro de Expediente N°1582909,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 78° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la rotación de personal dentro de la Administración Pública.

Que mediante Expediente N° 1582909, de fecha 01 de setiembre del 2020, el M.C. **José Elvis ÁVILA DEL VALLE** con DNI 41155002, en calidad de profesional de la Salud Médico Gine-Obstetra, quien a Petición Administrativa previsto en el Artículo 117 Texto Único de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, formulando su solicitud de ser beneficiario con la Acción de Personal de autorizar la rotación permanente a plaza vacante del Centro de Salud de Puerto Supe al Hospital de Barranca.

Que con INFORME N° 398-2020-GRDS-DIRESA-L/UE-1289/UP, del 18 de setiembre del 2020 emitido por el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Barranca manifiesta que de acuerdo al análisis efectuado al Expediente N°1582909 y encontrándose la plaza vacante del Médico Francisco Javier CHAVEZ MONTOYA, que se encuentra en el nivel de inicio por el ascenso realizado con Resolución Directoral N°234-2018-GRL/DL/HBC-SBS-UP. Se consigan que es procedente lo solicitado por el MC **José Elvis ÁVILA DEL VALLE**, a plaza del médico que ceso por limite cuya plaza se encuentra con N°144 de CAP (Cuadro de Asignación de Personal) y N°118 del PAP (Presupuesto Analítico de Personal) y numero de Plaza AIRHSP N°000050.

Que con MEMORAMDO N°00567-2020-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE, del 21 de Setiembre del 2020, el Director Ejecutivo manifiesta que es procedente lo solicitado por el médico en mención.

Estando a lo informado por el área de Movimiento y Selección; con el visto bueno de la Directora de Sistema Administrativo I, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL y la Resolución Directoral N°0268-2020-DG/OAJ-DIRESA.LIMA de 27 de abril de 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la ROTACION a partir del 23 de Setiembre del 2020 a don **José Elvis ÁVILA DEL VALLE**, con DNI 41155002- MEDICO I - NIVEL 1, con la plaza N°257 de CAP y N°207 del PAP y numero de Plaza AIRHSP N°000642 servidor del Centro de Salud de Puerto Supe al Hospital de Barranca - Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, plaza que queda vacante para ser considerada en un próximo concurso.

ARTICULO SEGUNDO: el área de Remuneraciones **ROTARA** al servidor **José Elvis ÁVILA DEL VALLE** a la plaza N°144 de CAP (Cuadro de Asignación de Personal) y N°118 del PAP (Presupuesto Analítico de Personal) y numero de Plaza AIRHSP N°000050 del Hospital de Barranca - Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.



Jm





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 23 de Setiembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: El citado servidor **NO PODRA DESPLAZARSE**, mientras no cumpla 03 años de permanencia en el establecimiento donde ha sido rotado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento al interesado conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO S.S.

MC. Enzo Melón Espinoza Torres
C.M.P. 38089
DIRECTOR EJECUTIVO

DISTRIBUCION

- | | |
|-------------------------|-----|
| Dirección Ejecutiva HBC | (1) |
| A. C.A.P. | (1) |
| A. REMUNERACIONES | (1) |
| A. SELECCIÓN | (1) |
| A. LEGAJO. | (1) |
| A. PRESUPUESTO | (1) |
| INTERESADO | (1) |
| INFORHUS | (1) |
| PORTAL WEB | (1) |
| ARCHIVO | (1) |
| EMZTNWSD | (1) |

